



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 110
CORDOBA, (R.A.), LUNES 15 DE JUNIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 541

Córdoba, 3 de junio de 2015

VISTO: El expediente N° 0135-031005/2015, relacionado con la "Operatoria Habitacional Especial con aporte Diferencial por Terreno e Infraestructura", conocido como "Hogar Clase Media Mix."

Y CONSIDERANDO:

Que la operatoria de que se trata fue creada por Resolución N° 559/07 de la Dirección de Vivienda, en el marco de las facultades otorgadas por Ley N° 8558; por lo que las modificatorias llevadas adelante en dicho programa son resorte exclusivo de la Dirección de Vivienda.

Que por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 8558, la Dirección de Vivienda se encuentra plenamente autorizada para la venta directa de los lotes del programa denominado "Hogar Clase Media Mix" a sus adjudicatarios; como así también para resolver las condiciones y requisitos exigibles, sistemas de amortización, procedimientos de selección, fijación de tasas de servicios y de interés, metodología de aplicación, y todas aquellas otras atribuciones propias y necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, y financiamientos, según operatorias que así lo prevean.

Que asimismo y conforme la autarquía técnica que la propia legislación le reconoce, es la propia Dirección de Vivienda quien debe analizar lo relacionado con las garantías a exigir a los adjudicatarios, conforme el marco normativo establecido tanto en la Ley 8558 como en aquellas que de manera específica rija la operatoria de que se trate.

Que, no obstante, y existiendo inmuebles que fueron adquiridos por la Dirección de Vivienda con recursos propios o del FO.NA.VI., con el fin específico de ejecución de viviendas sociales inherentes a la mencionada Dirección; y que fueran inscriptos a nombre de la Provincia de Córdoba en el Registro General de la Provincia; debe aplicarse a los mismos la normativa específica contenida en la Ley 8558, siendo procedente en la instancia autorizar a la Dirección de Vivienda a transferir los mismos a favor de los adjudicatarios de los diversos programas desarrollados bajo su órbita.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 321/2015, y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Vivienda a transferir los inmuebles adquiridos por la misma con recursos

propios, con destinos a programas de viviendas sociales, que se encuentran inscriptos a nombre de la Provincia de Córdoba, conforme la normativa que rija las operatorias de los diversos programas desarrollados bajo su órbita y a los que se afectaran dichos inmuebles.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 446

Córdoba, 15 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017411/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago del importe adeudado a la firma Canteras Amadeo S.R.L., por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas de provisión, carga y transporte de materiales granular para la realización de trabajos de relleno y restauración de calzadas en las localidades de Salsipuedes, El Pueblito, Agua de Oro, La Granja, Ascochinga y La Pampa, como consecuencia de las inusuales lluvias y crecidas de ríos y arroyos que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia

instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requiera.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas de reparación y mejoramiento de calzadas, ajustándose el detalle de trabajos inmediatos a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de circulación vehicular y de comunicación en la zona afectada y presupuesto, encargándose los mismos a la empresa Canteras Amadeo S.R.L.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 31 de marzo del corriente año, acompañándose la Factura B N° 0010-00000032 de la referida contratista (CUIT N° 30623957590) por la suma de \$ 400.018,04 en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 400.418,04 a favor de la firma Canteras Amadeo S.R.L., debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000490 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 201/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 335/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en las Localidades de Salsipuedes, El Pueblito, Agua de Oro, La Granja, Ascochinga y La Pampa, por la firma Canteras Amadeo S.R.L. (CUIT: 30623957590), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Dieciocho con Cuatro Centavos (\$ 400.418,04) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0010-00000032, de fecha 31 de marzo de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 446

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Dieciocho con Cuatro Centavos (\$ 400.418,04), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partida 12.04.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000490.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/k55Owb>

Decreto N° 458

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017359/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago del importe adeudado a la firma Peschiutta Hector H. y Torres Soc. de Hecho, por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas de restauración de calzada con aporte de material granular en caminos de Santa Catalina, Colonia Caroya, Tinoco y Cañada de Jume, como consecuencia de las inundaciones por la inusual crecidas de los ríos Jesús María y Carnero que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas de reparación y mejoramiento de caminos rurales, detallándose en autos los trabajos inmediatos a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad, y en general las comunicaciones en la zona afectada, el computo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a la firma Peschiutta Hector H. y Torres Soc. de Hecho.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 7 de abril del corriente año, acompañándose la Factura B N° 0002-00000011 de la referida contratista (CUIT N° 30657536861) por la suma de \$ 684.376 en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de

tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$684.376 a favor del señor Peschiutta Hector H. y Torres Soc. de Hecho, debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000523 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 204/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 331/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en las localidades de Santa Catalina, Colonia Caroya, Tinoco y Cañada de Jume, por la firma Peschiutta Hector H. y Torres Soc. de Hecho (CUIT: 30657536861), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis (\$ 684.376,00) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0002-00000011, de fecha 9 de abril de 2015, la que como Anexo I, que compuesta de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis (\$ 684.376), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partida 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000523.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/sO9THT>

Decreto N° 461

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017414/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago del importe adeudado a la firma Grupo 3E S.A., por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas de provisión, transporte y ejecución de estabilizado granular con aporte de material granular en calles de trazado urbano en barrios periféricos de la localidad de Agua de Oro, como consecuencia de las inusuales lluvias y crecidas de ríos y arroyos que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas de reparación y mejoramiento de calzadas, ajustándose el detalle de trabajos inmediatos a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de circulación vehicular y de comunicación en la zona afectada y presupuesto, encargándose los mismos a la empresa Grupo 3E S.A.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 27 de marzo del corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0003-00000006 de la referida contratista (CUIT N° 30711652783) por la suma de \$ 604.395 en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, estando la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 604.395 a favor de la firma Grupo 3E S.A. debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000540 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 208/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 346/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en barrios Periféricos de la localidad de Agua de Oro, por la empresa Grupo 3E S.A. (CUIT: 30711652783), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$ 604.395) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0003-00000006, de fecha 28 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso por la suma de Pesos Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$ 604.395), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partida 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000540.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a

los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/a7gyX2>

Decreto N° 465

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017357/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago de los importes adeudados a la firma CIAR S.A., por la ejecución de los trabajos de emergencia consistentes en restauración de calzadas con aporte de material granular, transporte de piedras y ejecución de canales de desagüe, en las localidades de Salsipuedes, El Manzano, Unquillo, y La Pampa, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas inmediatas a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad y en general las comunicaciones en la zona afectada, cómputo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a la empresa CIAR S.A.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completó la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 20 de marzo del corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0002-00000068 de la referida contratista (CUIT N° 30598801092), por la suma de \$ 750.321, en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos. Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento,

declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 750.321 a favor de la firma CIAR S.A., Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000531 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 205/15, por Fiscalía de Estado bajo el N° 350/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en las localidades de Salsipuedes, El Manzano, Unquillo y La Pampa, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015, por la firma CIAR S.A. (CUIT: 30598801092); DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Veintiuno (\$ 750.321,00) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0002-00000068, de fecha 27 de marzo de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Veintiuno (\$ 750.321), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000531.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/Y1qcTv>

Decreto N° 486

Córdoba, 21 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017412/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago de los importes adeudados a FERRETERIA CORRALÓN PROGRESO de Javier Filardi, por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas de provisión, transporte y ejecución de estabilizado granular con aporte de

material granular en calles del trazado urbano en la localidad de Agua de Oro y en Ruta Provincial E 66 Tramo Ascochinga-La Cumbre, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas inmediatas a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad y en general las comunicaciones en la zona afectada, cómputo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a FERRETERIA CORRALÓN PROGRESO de Javier Filardi.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completó la totalidad de los trabajos requeridos en el corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0002-00006084 y Remitos de la referida contratista (CUIT N° 20279217064), por la suma de \$ 902.660, en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos. Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe, debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000557 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 222/15, por Fiscalía de Estado bajo el N° 361/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en la localidad de Agua de Oro y en Ruta Provincial N° E 66 Tramo: Ascochinga – La Cumbre, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015, por FERRETERIA CORRALÓN PROGRESO de Javier Filardi (CUIT 20279217064), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Novecientos Dos Mil Seiscientos Sesenta (\$ 902.660) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0002-00006084, de fecha 13 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Novecientos Dos Mil Seiscientos Sesenta (\$ 902.660), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000557.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/ciu3Zo>

Decreto N° 487

Córdoba, 21 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017403/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago de los importes adeudados a la firma VIMECO S.A., por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en restauración de calzadas con aporte de material granular y reconstrucción de puente de hormigón armado en las localidades de Río Ceballos, Unquillo, Ascochinga, Colonia Hogar y Paraje el Brete, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas inmediatas a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad y en general las comunicaciones en la zona afectada, cómputo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a VIMECO S.A.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completó la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 27 de abril de 2015, de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0002-00000071 de la referida contratista (CUIT N° 305504245337), por la suma de \$ 3.029.640, en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 3.029.640 a favor de la firma VIMECO S.A., debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000558 que certifica la reserva presupuestaria para

atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 235/15, por Fiscalía de Estado bajo el N° 362/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en las localidades de Río Ceballos, Unquillo, Ascochinga, Colonia Hogar y Paraje El Brete, por la firma VIMECO S.A., (CUIT: 30504245337), en el marco del estado de emergencia de las zonas de la Provincia de Córdoba afectadas por fenómenos meteorológicos ocurridos en el mes de febrero del corriente año 2015, DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Tres Millones Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 3.029.640,00) adeudada por dicho concepto y AUTORIZASE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0002-00000071, de fecha 28 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Tres Millones Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 3.029.640), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000558.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/vzTUF7>

Decreto N° 488

Córdoba, 21 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017353/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago de los importes adeudados a la firma VILLAN MARIO VALERIO, por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas de provisión, transporte y ejecución de estabilizado granular con aporte de material granular en calles del trazado urbano de las localidades de Salsipuedes y El

Pueblito, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015..

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas inmediatas a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad y en general las comunicaciones en la zona afectada, cómputo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a VILLAN MARIO VALERIO.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completó la totalidad de los trabajos requeridos en marzo del corriente año, siendo recibidos con fecha 10 de abril de 2015, de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0003-00000050 de la referida contratista (CUIT N° 20252462415), por la suma de \$ 632.709, en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 632.709 a favor de la firma VILLAN MARIO VALERIO, debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000556 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 223/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 363/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en las localidades de Salsipuedes y El Pueblito, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015, por la firma VILLAN MARIO VALERIO (CUIT: 20252462415);DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Nueve (\$ 632.709,00) adeudada por dicho concepto y AUTORIZASE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0003-00000050, de fecha 16 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Nueve (\$ 632.709,00), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000556.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTION PUBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/EEULej>

Decreto N° 485

Córdoba, 21 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017469/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago de los importes adeudados a la firma CONICCA S.R.L., por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas de provisión, transporte y ejecución de estabilizado granular con aporte de material granular en calles del trazado urbano de las localidades de Ascochinga y Jesús María, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado p su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas inmediatas a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad y en general las comunicaciones en la zona afectada, cómputo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a CONICCA S.R.L.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completó la totalidad de los trabajos requeridos en marzo del corriente año, siendo recibidos con fecha 27 de abril de 2015, de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0006-00000216 de la referida contratista (CUIT N° 30689809193), por la suma de \$ 975.630, en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 975.630 a favor de la firma CONICCA S.R.L. debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000561 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 234/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 359/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en las localidades de Ascochinga y Jesús María, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015, por la firma CONICCA S.R.L., (CUIT: 30689809193), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta (\$ 975.630,00) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0006-00000216, de fecha 29 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta (\$ 975.630), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000561.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTION PUBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/225vrE>

Decreto N° 484

Córdoba, 21 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017479/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago del importe adeudado a la firma PROYECTAR S.A., por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en relleno y restauración de calzadas, provisión de piedras y ejecución de canalizaciones

con retroexcavadora en la zona de Sierras Chicas, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas de reparación y mejoramiento de calzadas, ajustándose el detalle de trabajos inmediatos a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de circulación vehicular y de comunicación en la zona afectada y presupuesto, encargándose los mismos a la firma PROYECTAR S.A.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos en marzo del corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0003-00000001 de la referida contratista (CUIT N° 30709423718) por la suma de \$718.426,55, en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado, debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000566 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 231/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 360/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en la zona de Sierras Chicas, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015, por la firma PROYECTAR S.A. (CUIT: 30709423718) DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 718.426,55) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0003-00000001, de fecha 29 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso por la suma Pesos Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 718.426,55), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partida 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000566.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Gestión Pública, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo

de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/11U7q7>

Decreto N° 483

Córdoba, 21 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017408/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago del importe adeudado a dicha firma ITEM CONSTRUCCIONES S.A., por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas de provisión, transporte y ejecución de estabilizado granular con aporte de material granular en calles de trazado urbano en barrios periféricos de la localidad de Agua de Oro, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas inmediatas a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad y en general las comunicaciones en la zona afectada, computo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a ITEM CONSTRUCCIONES S.A.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos marzo del corriente año, siendo recibidos con fecha 27 de abril de 2015, de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0002-00000100 de la referida contratista (CUIT N° 30522588535) por la suma de \$ 444.312 en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, estando la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe

adeudado por la suma de \$ 444.312 a favor de la firma. ITEM CONSTRUCCIONES S.A. debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000562 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 236/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 358/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en la localidad de Agua de Oro, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015, por la firma ITEM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: N° 30522588535), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Doce (\$ 444.312) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0002-00000100, de fecha 29 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPUTÁSE el egreso por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Doce (\$ 444.312), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partida 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000562.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Gestión Pública, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/XdwojF>

Decreto N° 469

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017352/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago del importe adeudado a la firma Savino Oscar Jorge, por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas

de provisión, transporte y ejecución de estabilizado granular con aporte de material granular en calles de trazado urbano en barrios periféricos de la localidad de Mendiolaza, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas inmediatas a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad y en general las comunicaciones en la zona afectada, computo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a Savino Oscar Jorge.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos en marzo del corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0004-00000007 de la referida contratista (CUIT N° 20102353030) por la suma de \$ 566.280, en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 566.280 a favor de la firma Savino Oscar Jorge, debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000567 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 207/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 357/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados, en barrios periféricos de la Localidad de Mendiolaza, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015, por la firma Savino Osvaldo Jorge (CUIT: 20102353030), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta (\$ 566.280,00) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B- N° 0004-00000007, de fecha 18 de marzo de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPUTÁSE el egreso por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta (\$ 566.280,00), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partida 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000567.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los

señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTION PUBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/XIMIVO>

Decreto N° 468

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017351/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago de los importes adeudados a la firma Bunker Fundaciones y Estructuras S.A. por la ejecución de trabajo de emergencia consistentes en restauración de calzadas, extracción de árboles y troncos en cauces de arroyos entre otros, en la zona de Saldán, Villa Allende, Mendiolaza, Unquillo y Río Ceballos, como consecuencia de las inundaciones que sufriera en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas de reparación y mejoramiento de calles, vados y puentes, detallándose en autos los trabajos inmediatos a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de habitabilidad y de comunicación en la zona afectada, el cómputo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a la empresa Bunker Fundaciones y Estructuras S.A.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completó la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 6 de marzo del corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0003-00000027 de referida contratista (CUIT N° 30710883609), por la suma de \$ 847.000 en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo

actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 847.000 a favor de la firma Bunker Fundaciones y Estructuras S.A. debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000492 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 206/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 332/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en las Localidades de Saldán, Villa Allende, Mendiolaza, Unquillo y Río Ceballos, por la firma Bunker Fundaciones y Estructuras S.A. (CUIT N° 30710883609), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil (\$847.000,00) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0003-00000027, de fecha 1 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesta de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil (\$847.000), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$344.245) a Partidas 12.05.00.00, y la suma de Pesos Quinientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco (\$502.755) a Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000492.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTION PUBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/doMDLH>

Decreto N° 467

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017467/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la

convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago del importe adeudado a la firma CONCOR S.R.L. por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en de provisión de piedras, mejoramiento de subrasante, y disposición de retroexcavadora, carga frontal y motoniveladora a efectos de la reparación y mejoramiento de los caminos en la zona de Sierras Chicas, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas inmediatas a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad y en general las comunicaciones en la zona afectada, computo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a la empresa CONCOR S.R.L.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 08 de abril del corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0002-00000071 de la referida contratista (CUIT N° 30709367133) por la suma de \$ 1.524.896,70 en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, estando la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 1.524.896,70 a favor de la firma CONCOR S.R.L. debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000541 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 232/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 352/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en la zona de las Sierras Chicas, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015, por la firma CONCOR S.R.L., (CUIT: 30709367133) DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con Setenta Centavos (\$ 1.524.896,70) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0002-00000071 de fecha 23 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con Setenta Centavos (\$ 1.524.896,70) con cargo a

Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partida 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000541.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/ckCAXC>

Decreto N° 466

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017358/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago de los importes adeudados a la firma VIMECO S.A., por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en restauración de calzadas con aporte de material granular, transporte de piedras y ejecución de canales de desagüe, en las localidades de Unquillo, y La Pampa, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requiera.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas inmediatas a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad y en general las comunicaciones en la zona afectada, computo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a la empresa VIMECO S.A.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completó la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 26 de marzo del corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0002-00000067 de la referida contratista (CUIT N° 30504245337), por la suma de \$ 1.204.071 en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y

los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 1.204.071 a favor de la firma VIMECO S.A. debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000533 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 200/15, por Fiscalía de Estado bajo el N° 349/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en las localidades de Unquillo y La Pampa, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015, por la firma VIMECO S.A. (CUIT: 30-50424533-7), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuatro Mil Setenta y Uno (\$ 1.204.071,00) adeudada por dicho concepto y AUTORÍZASE el pago cancelatorio de la Factura B- N° 0002-00000067, de fecha 27 de marzo de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuatro Mil Setenta y Uno (\$ 1.204.071), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000533.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/QHG6Qh>

Decreto N° 464

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017406/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación

de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago de los importes adeudados a la firma Morán y Asociados S.R.L., por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas de provisión, transporte y ejecución de estabilizado granular con aporte de material granular en calles del trazado urbano en barrios periféricos de la localidad de La Granja, como consecuencia de las inundaciones que sufriera en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requiera.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas de restauración de calles, detallándose en autos los trabajos inmediatos a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de habitabilidad y de comunicación en la zona afectada, el cómputo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a la empresa Morán y Asociados S.R.L..

Que desde la repartición actuante se certifica que se completó la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 27 de abril del corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0001-00000301 de la referida contratista (CUIT N° 30708821205), por la suma de \$1.137.600 en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y el detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$1.137.600 a favor de la firma Morán y Asociados S.R.L., debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000539 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 233/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 348/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en los barrios periféricos de la localidad de La Granja por la firma Morán y Asociados S.R.L. (CUIT N° 30708821205), como consecuencia de las inundaciones que sufriera en el mes de febrero del corriente año 2015, DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos (\$1.137.600), adeudada por dicho concepto y AUTORÍZASE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0001-00000301 de fecha 28 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos (\$1.137.600), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, a Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000539.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministro de Gestión Pública, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las

previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/47wID1>

Decreto N° 463

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017365/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago de los importes adeudados a la firma Empresa Constructora Corfur S.A., por la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas de provisión, transporte y ejecución de estabilizado granular con aporte de material granular en calles del trazado urbano en barrios periféricos de la ciudad de Jesús María, como consecuencia de las inundaciones que sufriera en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requiera.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas de restauración de calles, vados y puentes, detallándose en autos los trabajos inmediatos a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de habitabilidad y de comunicación en la zona afectada, el cómputo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a la Empresa Constructora Corfur S.A..

Que desde la repartición actuante se certifica que se completó la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 27 de marzo del corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0005-00000177 de la referida contratista (CUIT N° 30708991925), por la suma de \$90.600 en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y el detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe

adeudado por la suma de \$90.600 a favor de la firma Empresa Constructora Corfur S.A., debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000537 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 202/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 347/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en los barrios periféricos de la ciudad de Jesús María por la firma Empresa Constructora Corfur S.A. (CUIT N° 30708991925), como consecuencia de las inundaciones que sufriera en el mes de febrero del corriente año 2015, DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Noventa Mil Seiscientos (\$90.600), adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0005-00000177 de fecha 29 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Noventa Mil Seiscientos (\$90.600), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica

Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000537.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministro de Gestión Pública, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/4oNpcY>

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N° 68

Córdoba, 12 de junio de 2015

EXPTE. N° 0033-094928/2015

VISTO lo informado por el Área Tecnología Informática respecto a la necesidad de incorporar en la Base de Datos las mejoras detectadas en las parcelas que se detallan en el listado Anexo, con motivo de la interpretación de imágenes satelitales Quick Bird del año 2014 en la Localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el análisis de dichas imágenes se ha podido verificar la existencia de mejoras sobre parcelas que se encuentran registradas como Baldíos en la Base de Datos;

Que por ello, con el objeto de garantizar los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del impuesto inmobiliario, consagrados en el Art. 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de la facultad conferida a esta Dirección por artículo 10 bis de la Ley N° 5057, y de conformidad al artículo 137 del Código Tributario (Ley 6006 T. O.), corresponde disponer la incorporación a los Registros Catastrales de las mejoras detectadas, a fin de que impacte en la valuación de dichos inmuebles y consecuentemente en la Base Imponible.

Que asimismo, atento que las imágenes referidas datan del año 2014, corresponde asignarles la vigencia establecida en el art. 25 de la Ley N° 5057, a partir del 1° de Enero de 2015.

Que el procedimiento implementado no exime al contribuyente del cumplimiento de la obligación de denunciar cualquier cambio que pueda modificar la valuación de sus inmuebles (artículo 45 inciso "c" de la Ley 5057).

Atento lo manifestado, dispositivos legales citados, lo dispuesto por el Decreto 1443/02 y sus prórrogas, y las facultades acordadas a esta Dirección por la Ley N° 5057;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a los registros catastrales con la vigencia a partir del 1° de Enero del año 2015, las mejoras detectadas como resultado de la interpretación de imágenes satelitales de la Localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba, en relación a las parcelas que se detallan en el listado anexo.

Artículo 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

ANEXO
<http://goo.gl/NkpKv7>

ERSeP

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 1897

Córdoba, 03 de junio de 2015.-

Ref.: Expte. N° 0521-049275/2015.-

Y VISTO: Que luce agregado Informe Conjunto Área de Costos y Tarifas y Área Técnica N° 130/2015, el cual concluye "(...) 4.1.- Con el objeto de establecer las condiciones para la Regulación, Control y Seguimiento que ejerce el ERSeP sobre la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A., en el marco de las Obras, Programas Parciales y Planes de Instalación de medidores y/o Planes de Renovación de Conexiones domiciliarias con medidor, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación N° 333/2014 sus modificatorias y/o ampliatorias, se eleva el "Procedimiento Regulatorio – Cargo Tarifario", que se adjunta al presente como Anexo Único. (...)".-

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1284/2010 y 1268/2013 por el cual el Concedente autorizó la aplicación del Cargo Tarifario para obras, en su artículo 3° expresa "(...) ENCOMIÉNDASE Y DELÉGASE al Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P), la aprobación final de las acciones a ejecutar, así como el seguimiento y fiscalización de las mismas. (...)".-

Que asimismo el Contrato de Concesión en el apartado 1.7 establece: "Ente de Control: El Concesionario, el Servicio y todo otro aspecto derivado de la ejecución del Contrato, estarán bajo el control y disposición del Ente de Control. A tal efecto, el Titular del Servicio dictará las reglamentaciones pertinentes, de conformidad al Marco Regulador, las que contemplarán que el Ente de Control se expida con celeridad, fijando plazos específicos".-

Que por su parte, la Ley 8835 – Carta del Ciudadano en su artículo 25 al determinar la competencia del Regulador, expresa en sus incisos a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos, como así también las normas reguladoras. (...) f) Establecer y mantener un sistema informativo que permita el eficaz ejercicio de la acción regulatoria, para lo cual podrá requerir de los prestadores toda la información necesaria. (...) Controlar el cumplimiento de los planes de mejora y expansión de los servicios y de los de inversión, operación y mantenimiento, a cargo de los prestadores. (...) n) Controlar el mantenimiento de los bienes e instalaciones afectados a los servicios. (...) t) En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el buen ejercicio de la función reguladora y la satisfacción de los objetivos de la presente Ley. (...)".-

Que la función reguladora del ERSeP comprende - entre otros aspectos - el dictado de la normativa regulatoria, el control y aplicación de sanciones y el estímulo de la calidad y eficiencia de los prestadores, según el artículo 24 de la ley citada.-

Que así las cosas, resulta clara la competencia que reviste a este ERSeP en la temática bajo estudio.

Que el informe conjunto presentado por las áreas de la Gerencia de Agua y Saneamiento propone un procedimiento adecuado a la competencia de este Regulador en la materia, cubriendo los actos que corresponde realizar conforme a la misma, por lo que facilita y ordena los pasos a seguir a fin de

efectuar la fiscalización y seguimiento ordenada por los decretos referidos ut-supra.

Que en virtud del art. 1° de la Resolución General ERSeP N° 1 de fecha 8/05/2001, y su modificatoria Resolución General ERSeP N° 06/2004, "El Directorio del ERSeP en pleno dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización..." con publicación en el Boletín Oficial.-

Que en virtud de lo antedicho, el Servicio Jurídico no vio obstáculos a que se apruebe el Procedimiento Regulatorio propuesto, por Resolución General.

Que por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los arts. 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano, los Informes Técnicos incorporados en autos y lo dictaminado por la Unidad de Asesoramiento Legal en Agua y Saneamiento bajo el N° 100/2015, el Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP):

RESUELVE:

Artículo 1°: APRUEBASE el "Procedimiento Regulatorio – Cargo Tarifario" el que como Anexo Único compuesto de siete (7) fojas forma parte de la presente resolución.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y dese copias.-

DR. MARIO AGENOR BLANCO
PRESIDENTE

MARIANA ALICIA CASERIO
VICEPRESIDENTE

JOSÉ CARLOS ARÉVALO
DIRECTOR

DR. MIGUEL OSVALDO NICOLAS
DIRECTOR

DR. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR

WALTER SCAVINO
DIRECTOR

ANEXO
<http://goo.gl/8Ot5nZ>

MINISTERIO DE
EDUCACION**Resolución N° 674**

Córdoba, 11 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 0109-115736/2013 y N° 0109-117302/2013, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Inicial "JOSÉ AGUIRRE CAMARA" (EE 0410873) y de la Escuela de Nivel Primario "JOSÉ AGUIRRE CAMARA" (EE 0410433), ambas de B° Los Filtros de esta Capital, dependientes de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva al personal docente y no docente de ambos establecimientos educativos.

Que por Resolución N° 1919/94 del entonces Ministerio de Educación y Cultura, se clasificó a los referidos establecimientos en el Grupo "B" de localización, a partir del 1° de noviembre de 1994 y se otorgó al personal docente la bonificación del veinte por ciento (20 %) por dicho concepto.

Que posteriormente se procedió a incorporar una nueva Tabla de Puntuación de Bonificación por Localización correspondientes

a cada uno de los citados centros educativos, de las cuales se desprenden que el porcentaje asignado comprende al Grupo "C".

Que obran en autos los informes de las autoridades competentes que dan cuenta que la situación y las condiciones del sector donde se encuentran afincadas dichas unidades educativas han variado, motivo por el cual corresponderá modificar el encuadramiento otorgado oportunamente, debiendo en consecuencia clasificar a los mismos en el grupo "C".

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia reclasificar a los mencionados establecimientos educativos en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar al personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 2461/14 y 2462/14 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**RESUELVE:**

Art. 1°.-RECLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "JOSÉ AGUIRRE CAMARA" (EE 0410873) y a la Escuela de Nivel Primario "JOSÉ AGUIRRE CAMARA" (EE 0410433), ambas de B° Los Filtros de esta Capital, dependientes de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) al personal docente y del veintiséis por ciento (26 %) al personal no docente de ambos establecimientos educativos, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 78

Córdoba, 08 de Mayo de 2015

Expediente N° 0045-017401/15.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución N° 00253/15, se adjudique en forma directa a la empresa URBE VIAL S.A. la ejecución de los trabajos de: "CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL NO CLASIFICADO A DIFERENTES RUTAS DE LA RED PROVINCIAL DE TIERRA", por la suma de \$ 4.930.250,00.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos la documental técnica pertinente compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto, todo lo cual ha sido aprobado por la citada Dirección.

Que surge de los informes obrantes en autos que los referidos trabajos tienen como finalidad la provisión del material no clasificado a diferentes Rutas de la Red Provincial de Tierra, atento a la situación de desastre ambiental producida por el temporal ocurrido en el mes de febrero del año en curso, por lo que la necesidad de su realización es urgente con el objeto de restablecer las condiciones mínimas de seguridad y transitabilidad para los usuarios.

Que consta en autos la conformidad de la empresa URBE VIAL S.A. para realizar los trabajos en cuestión por la suma de \$ 4.930.250,00.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614, dado las razones de urgencia que se invocan.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Por ello, las disposiciones de los Decretos Nros. 55/15, 80/15 y 83/15 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 213/15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de "CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL NO CLASIFICADO A DIFERENTES RUTAS DE LA RED PROVINCIAL DE TIERRA" con la empresa URBE VIAL S.A., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.930.250,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.930.250,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000787, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 045602 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 82

Córdoba, 11 de Mayo de 2015

Expediente N° 0045-017428/2015.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución N° 00262/15, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "PROVISIÓN Y ACOPIO DE MATERIAL NO CLASIFICADO EN LAS LOCALIDADES DEL NORTE PROVINCIAL PARA OBRAS DE EMERGENCIA" con la Empresa ORELLANA ARMANDO JOSÉ DEL VALLE, por la suma de \$ 2.808.500,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de los trabajos de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que se ha incorporado en autos la documental técnica pertinente compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto.

Que surge de los informes obrantes en autos que los referidos trabajos tienen como finalidad la provisión del material no clasificado a diferentes Consorcios Camineros, para atender las necesidades de las Rutas Provinciales no pavimentadas circunscriptas en Zonas del Norte Provincial, atento a la situación de desastre ambiental producida por el temporal ocurrido en el mes de febrero del año en curso, por lo que la necesidad de su realización es urgente con el objeto de restablecer las condiciones mínimas de seguridad y transitabilidad para los usuarios.

Que consta en autos la conformidad de la firma ORELLANA ARMANDO JOSÉ DEL VALLE, para realizar los trabajos en cuestión por la suma de \$ 2.808.500,00.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614, dado las razones de urgencia que se invocan.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Por ello, las disposiciones de los Decretos Nros. N° 55/15 y 80/15, lo dictaminado por

la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 227/15,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "PROVISIÓN Y ACOPIO DE MATERIAL NO CLASIFICADO EN LAS LOCALIDADES DEL NORTE PROVINCIAL PARA OBRAS DE EMERGENCIA", con la Empresa ORELLANA ARMANDO JOSÉ DEL VALLE (CUIT 20-23963171-2), por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 2.808.500,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 2.808.500,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000889, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.05.00.00, Centro de Costo 045602 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 83

Córdoba, 11 de Mayo de 2015

Expediente N° 0045-017420/15.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución N° 00264/15, se adjudique en forma directa a la empresa DAJOR S.A. la ejecución de: "TRABAJOS DE REPARACIÓN EN ZONA RURAL DE UNQUILLO - EMERGENCIA HÍDRICA", por la suma de \$ 4.582.875,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de los trabajos de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que se ha incorporado en autos la documental técnica pertinente compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto.

Que surge de los informes obrantes en autos, que los trabajos de que se trata tienen como

finalidad la reparación en zona rural de Unquillo y zona de influencia, atento a la situación de desastre ambiental producida por el temporal ocurrido en el mes de febrero del año en curso, por lo que la necesidad de su realización es urgente con el objeto de resguardar la seguridad y transitabilidad.

Que consta en autos la conformidad de la empresa DAJOR S.A. para realizar los trabajos en cuestión por la suma de \$ 4.582.875,00.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614, dado las razones de urgencia que se invocan.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Por ello, las disposiciones de los Decretos Nros. N° 55/15 y 80/15, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 228/15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de: "TRABAJOS DE REPARACIÓN EN ZONA RURAL DE UNQUILLO - EMERGENCIA HÍDRICA" con la empresa DAJOR S.A., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.582.875,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.582.875,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000890, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 045602 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 84

Córdoba, 11 de Mayo de 2015

Expediente N° 0045-017404/2015.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección

Provincial de Vialidad propone por Resolución N° 00274/15, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA EMERGENCIA HÍDRICA EN REGIÓN NORESTE" con la Empresa CONCOR S.R.L., por la suma de \$ 2.436.520,00.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos la documental técnica pertinente compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto, todo lo cual ha sido aprobado por la citada Dirección.

Que surge de los informes obrantes en autos que los referidos trabajos contemplan la utilización del equipo vial necesario para reparar, reconstruir y rehabilitar los caminos de tierra de la zona rural de la región Noreste de la Provincia, atento a la situación de desastre ambiental producida por el temporal ocurrido en el mes de febrero del año en curso, por lo que la necesidad de su realización es urgente con el objeto de restablecer las condiciones mínimas de seguridad y transitabilidad para los usuarios.

Que consta en autos la conformidad de la Empresa CONCOR S.R.L. para realizar los trabajos en cuestión por la suma de \$ 2.436.520,00.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614, dado las razones de urgencia que se invocan.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por

artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Por ello, las disposiciones de los Decretos Nros: N° 55/15 y 80/15, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 229/15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA EMERGENCIA HÍDRICA EN REGIÓN NORESTE" con la Empresa CONCOR S.R.L. (CUIT 30-70936713-3), por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.436.520,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.436.520,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000785, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 045602 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése

intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 93

Córdoba, 12 de Mayo de 2015

Expediente N° 0451-004153/2015.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de este Ministerio propicia se disponga formalizar la adecuación de la Planta de Personal conforme a la Planilla de Detalles de Modificaciones Presupuestarias de cargos incorporada en autos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1440, de fecha 23 de diciembre de 2014, se establece la promoción de los agentes de la Administración Pública Provincial regidos por la Ley 9361 nominados en su Anexo, los que revistarán en los cargos y jurisdicciones que se indican para cada caso, por haber cumplido los requisitos y condiciones estipulados en el Artículo 10° de la citada Ley y su reglamentación, mediante la reconversión de sus cargos de revista.

Que se ha agregado en autos planilla de detalles de las modificaciones presupuestarias de cargos correspondiente al mes de marzo de

2015.

Que por Decreto N° 1314/11 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados dentro de su misma jurisdicción que se encuadren en el Artículo 31 de la Ley N° 9086.

Que por Decreto N° 2881/11 se restablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 241/15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR la adecuación de la Planta de Personal de este Ministerio, conforme a la Planilla de Detalles de Modificaciones Presupuestarias de cargos que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/UnMXfk>